

REPUBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No. 138

ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN No. 2021-00939-00

DEMANDANTE: WILLIAM MEZA MENESES

Pauloa.serna1977@outlook.com

DEMANDADOS: JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI

adm15cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAGISTRADO PONENTE: OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT

REF: AVOCA TUTELA

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y conforme el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000, se **DISPONE**:

1.- ADMITIR la demanda interpuesta en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA por WILLIAM MEZA MENESES contra el JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI.

2.- NOTIFÍQUESE lo dispuesto en el numeral anterior al Juzgado accionado, remitiéndole copia del presente proveído, así como del escrito de tutela y sus anexos.

3.- INFÓRMESE al accionado que cuenta con el término improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la recepción de las comunicaciones respectivas para pronunciarse, si a bien lo tiene, por el medio más expedito sobre los hechos narrados en el escrito de la acción y sobre lo que en ella se pretende.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente

OSCAR ALONSO VALERO NISIMBLAT
Magistrado